



Alcaldía de Calarcá

14 ENE 2026

**CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE
TALENTO HUMANO**

**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALARCÁ, QUINDÍO**

**En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del
año 1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año
2.015.**

CERTIFICA:

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ"**.

La presente certificación se expide para que el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q), en el mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Juan Carlos Guevara V.

JUAN CARLOS GUEVARA VEGA

Técnico Administrativo de Talento Humano

Municipio de Calarcá Quindío

Proyectó: Sandra Milena Rey Lizarazo /Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario
Elaboró: Patricia Agudelo Rodriguez / Abogada contratista SDEAC
Revisó: Cesar Augusto Salazar Sabogal /Jefe de la Oficina de Turismo y Ambiente.



LA ENVI 2023

How are you?

3

20